



POSADAS, 21 SEP 2022

VISTO: El Expediente CUDAP: EXP-S01:0003291/2018 - Mag. Cra. Marina Guadalupe LAVERAN. Solicita tratamiento en la próxima reunión del Consejo Superior las presentaciones efectuadas mediante Nota: S01:0001422/2018; Nota: S01:0001479/2018 y Nota: S01:0001614/2018, y;

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes obrados fueron girados a la Asesoría Jurídica a efectos de que se expida respecto a la Resolución N° 004/2022 del Tribunal Académico, por la cual elevan al Consejo Superior las actuaciones de referencia, a fin de poner en consideración las situaciones expuestas.

QUE, conforme surge de los fundamentos de la mencionada Resolución, el Tribunal Académico pone en conocimiento que de los informes obrantes en autos a fs. 153, surge que el Cdor. Francisco Antonio MALICA, fue dado de baja definitiva en la UNaM, en fecha 01/12/19, por haberse acogido a la jubilación.

QUE, surge del informe obrante a fs. 159 que la Cdra. Myriam Mabel BERETTA fue dada de baja definitiva en la UNaM, en fecha 15/06/20 por fallecimiento.

QUE, la Ordenanza N° 054/16 del Consejo Superior establece el procedimiento de Juicio Académico para docentes regulares de la UNaM, precisando las medidas de pruebas y la finalización del mismo, para lo cual el Tribunal Académico puede proponer sanciones de cesantía, exoneración y suspensión (Artículo 27).

QUE, a criterio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, según Dictamen N° 263/2022 obrante a fs. 166, la cuestión planteada ha devenido en abstracto, por haber cesado la condición de "Docente Regular" del Cdor. Francisco Antonio MALICA y la Cdra. Myriam Mabel BERETTA, tornando cualquier decisión en inoficiosa, puesto que han desaparecido los requisitos que habilitan la procedencia del Juicio Académico.

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Interpretación y Reglamento, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 023/22, sugiriendo "*Proceder al Dictado del Acto Administrativo correspondiente de conformidad al Dictamen Jurídico N° 263/2022, obrante en fojas 166, declarando que las cuestiones planteadas han devenido en Abstracto. A tal fin la Resolución deberá transcribir los fundamentos del dictamen citado, y el artículo de forma precisará: Regístrese, Notifíquese y cumplido, Archívese*".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 5ª Sesión Ordinaria/2022 del Consejo Superior, efectuada el día 07 de septiembre de 2022.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE que las cuestiones planteadas han devenido ...//

093-22



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"Las Malvinas son argentinas"

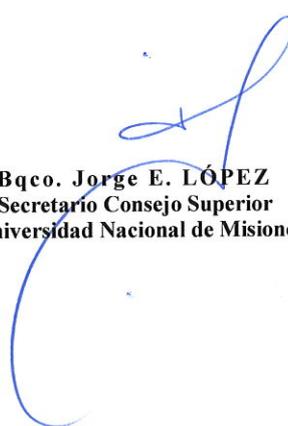
POSADAS, 21 SEP 2022

...//en abstracto, por haber cesado la condición de "Docente Regular" del C.P. Francisco Antonio MALICA - D.N.I. Nº 11.238.358 y la C.P. Myriam Mabel BERETTA - D.N.I. Nº 17.312.209, tornando cualquier decisión en inoficiosa, puesto que han desaparecido los requisitos que habilitan la procedencia del Juicio Académico.

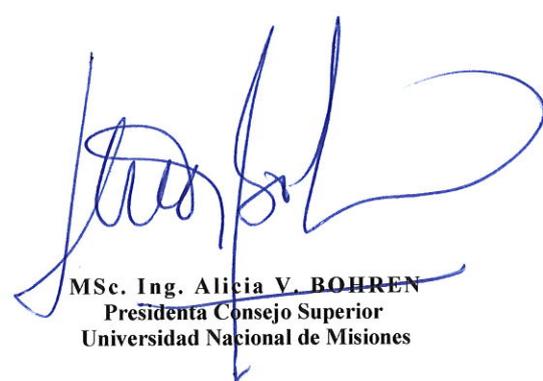
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, y Cumplido. ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN CS Nº 093-22

haa



Bqco. Jorge E. LÓPEZ
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones